

Judith Guerrero Zarazúa
Doctor Mora, Gto.

PRESENTE

La que suscribe **Arq. Clara Brenda Lugo Galván, directora de Desarrollo Urbano**, del municipio de Doctor Mora, Gto., en ejercicio legal de mis funciones y derivado de su solicitud para una rampa vehicular en la calle [REDACTED] Tengo a bien notificarle que, con base a la visita de inspección, esta dirección tiene a bien autorizar la ejecución de la misma, **pero de manera condicionada**, toda vez que la rampa proyectada presenta una pendiente mayor al 20 %, la cual rebasa el rango máximo recomendable para rampas vehiculares cortas, por lo que su ejecución deberá contemplar transiciones suaves, acabado antiderrapante y absorción parcial del desnivel, a fin de reducir afectaciones al acceso vehicular y al tránsito peatonal.

La rampa en comento debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Respetar la franja peatonal, la cual deberá ser de un ancho mínimo de 0.70 m, contiguo a la rampa, sin obstrucciones ni desniveles.
- Con base a las medidas de la banqueta, la pendiente resultante para la rampa es de 25% y el ancho útil destinado a la rampa de 0.80 m. Lo anterior considerando que el ancho de la banqueta es de 1.50 m y el peralte de la misma de 0.20m.
- El piso deberá ser firme, uniforme y antiderrapante.
- La parte inferior de la rampa y el arroyo vehicular deberán estar al mismo nivel.
- El horario para realizar dichos trabajos es de 08:00 a 17:00 hrs.
- Deberá de instalarse la señalética correspondiente (cinta preventiva, conos, etc.)
- No obstruir la vialidad.
- Retirar el material sobrante que se origine día a día, ya que la vía pública se encuentra destinada al libre tránsito, por lo anterior no puede ser afectada.
- Al inicio y término de la obra deberán dar aviso a esta dirección para realizar la verificación correspondiente.
- El tiempo de vigencia será de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciba este documento.

Con este motivo quedo de Usted como su atenta y segura servidora

Atentamente
Doctor Mora, Guanajuato, 31 de marzo 2026
2026 años de Margaritas Micas de Parada
Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

IMPUESTOS INMOBILIARIOS

31 MAR. 2026

C.C. Archivo.